

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 37618

ORDENANZA 37618

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 37618

ARTÍCULO 1°. Institúyese, con carácter bienal, el Premio Unico “Eduardo Wilde”, consistente en una suma de dinero cuyo importe se establecerá por separado, para el autor del mejor trabajo sin firma sobre temas relacionados con la Ciudad de Buenos Aires, publicado en cualquier órgano de prensa editado en la Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. Institúyese, con carácter bienal, el Premio Único “Fray Mocho”, consistente en una suma de dinero cuyo importe se establecerá por separado, para el autor del mejor trabajo firmado, sobre temas relacionados con la Ciudad de Buenos Aires, publicado en cualquier órgano de prensa editado en la Capital Federal.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ordenanza, y a establecer las bases de los concursos y el importe de los premios.

ARTÍCULO 4°. Exclúyense los premios instituidos por la presente ordenanza de las previsiones contenidas en la Ordenanza Nº 33.340 (B.M. Nº 15.913) y disposiciones complementarias.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 37618. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).